

	ACTA COPIA CONTROLADA	Código:	F_004
		Versión:	02
		Pág.	__ de __

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PROCESO ELECCIÓN DIRECTOR(A)
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA "
PERIODO 2024 -2027**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 021 del 11 de agosto de 2023 del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA *“Por el cual se reglamenta el procedimiento interno para la selección, elección y designación del Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional del Tolima- CORTOLIMA, para el periodo Institucional del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027”* y los consejeros designados por el Consejo Directivo para integrar la Comisión encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos al cargo de Director(a) General de la Corporación de acuerdo a los lineamientos exigidos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 y los contenidos en el Acuerdo 021 de 11 de agosto de 2023, se presente el informe de verificación de requisitos por parte de la Comisión delegada.

En relación con las reuniones realizadas los días 18 y 19 de octubre de 2023, se deja constancia que en las mismas hicieron presencia los siguientes consejeros: Dra. Nidia Yurany Prieto Arango Delegada del Gobernador del Tolima, Dra. Edna Valentina Camacho Montealegre Delegada del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dr. Juan Ernesto Sánchez Barreto Representante Sector Privado, Dr. Luís Fernando Popayán Alvarado Representante de las ONG'S Ambientalistas, Dr. José Alfredo Capera Rodríguez Representante de las comunidades indígenas y el Dr. Omar Iván Carrillo Representante Entidades Territoriales Alcalde Municipal de Ortega, con el acompañamiento de la Secretaria Técnica (E) Diana Marcela Beltrán Poveda y la Dra Angelica Valencia jefe de la oficina de contratación de la Corporación, como soporte Jurídico para la verificación de los requisitos previstos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del decreto 1076 de 2015 y contenidos en el Acuerdo 021 de 11 de agosto de 2023 que indica:

“ARTÍCULO DECIMO: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS. La comisión del Consejo Directivo de que trata el artículo anterior se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, a saber:

- a) Título Profesional Universitario.
- b) Título de formación avanzada o de postgrado o tres (3) años de experiencia profesional
- c) Experiencia profesional de cuatro (4) años adicionales a los requisitos establecidos en el literal anterior, de los cuales por lo menos uno (1) debe ser en actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables o haber desempeñado el cargo de Director General de Corporación.
- d) Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Para efectos de lo dispuesto en el literal c) del artículo 21 del Decreto 1768 de 1994 y en consonancia con la circular 1000-2-115203 de fecha 27 de noviembre de 2006 expedida

	ACTA COPIA CONTROLADA	Código:	F_004
		Versión:	02
		Pág.	__ de __

por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (Hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) y los artículos 2.2.8.4.1.21 y 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015, se entiende por experiencia relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, la adquirida en cualquier ámbito de la administración pública o en el ejercicio profesional en una o más de las siguientes actividades:

- a) Planeación, administración, control y seguimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente
- b) Formulación, evaluación y/o ejecución de políticas, planes, programas y proyectos ambientales.
- c) Formulación, evaluación y/o ejecución de proyectos de saneamiento ambiental
- d) Consultoría y/o asesoría en proyectos y estudios ambientales
- e) Formulación, evaluación y/o aplicación de la legislación y reglamentación ambiental
- f) Desarrollo de investigaciones aplicadas al ambiente y los recursos naturales renovables
- g) Docencia ambiental en el nivel superior de educación formal debidamente reconocida.
- h) Planeación ambiental del territorio.
- i) Las demás que se desarrollen en ejercicio de los cargos públicos y que estén relacionadas con asuntos ambientales.

PARÁGRAFO PRIMERO. La verificación de dichos requisitos deberá realizarse con base en la documentación aportada por los inscritos al momento de su inscripción.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en el presente artículo, se atenderá a lo dispuesto en el del Título 2, Capítulo 3, artículo 2.2.2.3.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario de la Función Pública.

PARÁGRAFO TERCERO. La comisión del Consejo Directivo con el apoyo del Secretario del Consejo Directivo, realizará la revisión de los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y medidas correctivas de los inscritos. Esta revisión se podrá efectuar vía internet a través de las páginas oficiales de las entidades correspondientes.

Respecto de los títulos y certificados obtenidos en el exterior, la Comisión dio aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.4 del Decreto 1083 de 2015 (Compilatorio Decreto 1785 de 2014 en su artículo 11) según el cual "(...) requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente. Quienes hayan adelantado estudios de pregrado o de posgrado en el exterior, al momento de tomar posesión de un empleo público que exija para su Desempeño estas modalidades de formación podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos con la presentación de los certificados expedidos por la correspondiente institución de educación superior. Dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de posesión el empleado deberá presentar los títulos debidamente homologados. Si no lo hiciere, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5% de la ley 190 de 1995 y las normas que la modifiquen o sustituyan (...) b) Título de formación avanzada o de posgrado o tres (3) años de experiencia profesional".

	ACTA COPIA CONTROLADA	Código:	F_004
		Versión:	02
		Pág.	__ de __

Se observó el artículo 2.2.2.3.4. del Decreto 1083 de 2015 según el cual en relación con el concepto de formación avanzada se entiende por tal “los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación superior en los programas de posgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado”.

Experiencia profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

En cuanto a la certificación de la experiencia se dio aplicación al artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de que: “la experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo” en todo caso de acuerdo con la norma en cita, se verificó en relación con cada una de las certificaciones de experiencia presentadas por los aspirantes que las certificaciones o declaraciones de experiencia por ellos presentadas, cumplieran con la información mínima requerida a saber:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Tiempo de servicio fechas de vinculación y desvinculación.
3. Relación de funciones y actividades desempeñadas.

Así mismo, se verificó que cuando el aspirante haya presentado sus servicios en el mismo periodo a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará una sola vez, descontando en todos los casos los tiempos que se traslapaban.

En relación con las certificaciones de contratos, igualmente se verificó que estas hubieran sido expedidas por autoridad competente, que relacionarán las actividades desarrolladas, la fecha de inicio y fecha de terminación, y manifestación del cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Acuerdo 021 de 11 de agosto de 2023 se verificó que los aspirantes al cargo de Director(a) General de la Corporación, cumplieran con el requisito establecido para aquellas profesiones que la ley determine como exigible la tarjeta profesional para ejercer la profesión.

Los resultados del proceso de verificación de los requisitos anteriormente relacionados se registraron en el formato tipo facilitado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y utilizados por la comisión, a saber:

- (1) Formato de evaluación individual
- (11) Acumulado de resultados
- (1) Resumen

	ACTA COPIA CONTROLADA	Código:	F_004
		Versión:	02
		Pág.	__ de __

RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN

Concluida la revisión y verificación de requisitos por parte del comité de evaluación del proceso designado para el efecto, se determinó que de los Treinta y cinco (35) aspirantes inscritos, treinta (30) cumplieron con los requisitos y cinco (5) no cumplieron.

LISTADO DE ASPIRANTES AL CARGO DE DIRECTOR(A) GENERAL PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 - 2027, QUE CUMPLEN REQUISITOS

No.	No. DE RADICADO	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CUMPLE
1	1	JOSE DAVID MURILLO GARCES	1010173029	CUMPLE
2	2	EDUARDO RODRIGUEZ ORJUELA	93126849	CUMPLE
3	3	JESUS ANTONIO SANCHEZ	1110492529	CUMPLE
4	5	CESAR LEONARDO PICON ARCINIEGAS	14395601	CUMPLE
5	6	EDILBERTO PAVA CEBALLOS	14323059	CUMPLE
6	7	EDISON GERARDO CASTILLO GOMEZ	79553844	CUMPLE
7	8	CARLOS RENE ORJUELA GALVEZ	93364098	CUMPLE
8	10	CARLOS ARTURO MORA GARCIA	93357133	CUMPLE
9	11	CARLOS FABIÁN TRONCOSO	93400746	CUMPLE
10	12	EDGAR AUGUSTO VELASQUEZ	93288382	CUMPLE
11	13	JOSE ARMANDO HUEPA BRIÑEZ	93355747	CUMPLE
12	15	DIANA GARCIA VARGAS	52010412	CUMPLE
13	16	LUZ MARINA VILLAMARIN RIAÑO	52263539	CUMPLE
14	17	LUZ ANDREA GARZON CARRILLO	1104705714	CUMPLE
15	18	JUAN PABLO GARCIA POVEDA	14395600	CUMPLE
16	19	CARLOS JOSE CORRAL ALBARELLO	80399386	CUMPLE
17	20	JOSE ALBERTO GIRON ROJAS	93369940	CUMPLE
18	22	LINA ZAIDA MENDIETA	1110504103	CUMPLE
19	23	ANDRES FELIPE BARRAGAN GARZON	1110473627	CUMPLE
20	24	SANDRA LILIANA GARCIA COBAS	30395980	CUMPLE
21	25	DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO	5833896	CUMPLE
22	26	NIDIA VISTORIA CATILLO GONZALEZ	38140268	CUMPLE
23	28	FREDDY CAMACHO DIAZ	11311144	CUMPLE
24	29	RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO	93089556	CUMPLE
25	30	OLGA LUCIA ALFONSO IANNINI	51771859	CUMPLE
26	31	LUIS YAIR AGUILAR ROJAS	1108121336	CUMPLE
27	32	MAGDA GISELA HERRERA JIMENEZ	65789879	CUMPLE
28	33	SERGIO DAVID MARTINEZ SANCHEZ	14240144	CUMPLE
29	34	DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA	28555390	CUMPLE
30	35	ALBEIRO TRUJILLO CASTRO	93338732	CUMPLE

	ACTA COPIA CONTROLADA	Código:	F_004
		Versión:	02
		Pág.	__ de __

ASPIRANTES AL CARGO DE DIRECTOR(A) GENERAL PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 - 2027, QUE NO CUMPLEN REQUISITOS

No.	No. DE RADICADO	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	4	LUIS FELIPE TRIANA JIMENEZ	5822011	NO CUMPLE	No cumple con la experiencia ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015. .
2	9	MARTHA YOLANDA DUQUE NOGUERA	65808334	NO CUMPLE	Revisados los soportes de experiencia (certificaciones laborales), el plazo o tiempo laborado no incluye fecha de vinculación y fecha de terminación o finalización; ante esta situación, la comisión basa su decisión en el marco del decreto 1083 de 2015
3	14	JOSE HERMES CARDENAS PORTELA	79304970	NO CUMPLE	No cumple con la experiencia ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015. .
4	21	ALONSO PARRA ARISTIZABAL	93415838	NO CUMPLE	Revisados los soportes de experiencia (certificaciones laborales), el plazo o tiempo laborado no incluye fecha de vinculación y fecha de terminación o finalización; ante esta situación, la comisión basa su decisión en el marco del decreto 1083 de 2015
5	27	JOSE DARIO SALAZAR	93286215	NO CUMPLE	Revisados los soportes de experiencia (certificaciones laborales), el plazo o tiempo laborado no incluye fecha de vinculación y fecha de terminación o finalización; ante esta situación, la comisión basa su decisión en el marco del decreto 1083 de 2015

De acuerdo con lo establecido en el artículo decimo primero y el respectivo cronograma del Acuerdo 021 del 11 de agosto de 2023, se le informa a los aspirantes inscritos que no cumplieron con los requisitos previstos en el Artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, que podrán presentar las observaciones respecto al informe de verificación de requisitos efectuada por la Comisión Especial, en forma motivada, de manera personal en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación ubicada en la carrera 5a, avenida del ferrocarril, calle 44; piso 3, de Ibagué, Tolima o en el correo electrónico consejo.directivo@cortolima.gov.co, desde el día 20 hasta el 27 de octubre de 2023.

Por constancia se firma se anexa listado de asistencia de la comisión de verificación y de los asistentes a la sesión extraordinaria del Consejo Directivo realizada el día 19 de octubre de 2023, en la cual se recibió y aprobó el informe de revisión y verificación de los requisitos previstos en el Artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 para la elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA periodo 2024 - 2027.



LISTADO DE ASISTENCIA REUNIONES INTERNAS

Copia controlada

Código: F_018

Versión: 01

Pag.: __ de __

TEMA:

Estudio de hojas de vida

LUGAR DE LA REUNION:

SALA DE JUNTAS
DIRECCION GENERAL

FECHA:

18/10/2023

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	ENTIDAD/ORGANIZACIÓN	C.C./T.I.	FIRMA
1	NIDIA YURANY PRIETO ARANGO	notificaciones_judiciales@tolima.gov.co	310 806 39 54	Presidente Consejo Directivo - Delegada Gobernación del Tolima	28.539.762	
2	EDNA VALENTINA CAMACHO MONTEALEGRE	evcamachom@minambiente.com	318 793 54 77	Delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	1.110.522.555,	
3	JUAN ERNESTO SÁNCHEZ BARRETO	gerencia@arriendosyventasibague.com	310 856 37 87	Representante Sector Privado	93,376,278	
6	LUIS FERNANDO POPAYÁN ALVARADO	fernandopopayan@gmail.com cjpachamama@gmail.com	320 899 44 33	Representante ONG'S Ambientalistas	79,620,175	
7	JOSÉ ALFREDO CAPERA RODRÍGUEZ	abechucos@gmail.com	320 286 76 08 - 317 402 03 67	Representante Comunidades Indígenas	5,968,390	
11	OMAR IVAN CARRILLO RAMÍREZ	despachoalcalde@ortega-tolima.gov.co	317 439 42 05	Representante Entidades Territoriales Alcalde Municipal de Ortega	5,966,460	
12						
13						
14						

NOTA: Mediante la firma del presente documento consiente y autoriza de manera expresa e inequívoca a La Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, a tratar sus datos personales en los términos dispuestos por el decreto 1377 de 2013, que dicta disposiciones generales para la protección de datos personales, a no ser que usted manifieste lo contrario. En el evento en que usted considere que la Entidad dio un uso contrario al autorizado y a las leyes aplicables, podrá contactarnos a través de la cuenta de correo electrónico sistemas@cortolima.gov.co La protección de los datos personales está garantizada y los mismos están protegidos por medidas de seguridad administrativa, técnica y física para evitar su pérdida, alteración, destrucción uso o divulgación indebidos, con fundamento en la Ley 1712 de 2014 - Ley de transparencia y acceso a la información pública.



LISTADO DE ASISTENCIA REUNIONES INTERNAS

Copia controlada

Código: F_018

Versión: 01

Pag.: __ de __

TEMA:

SESIÓN EXTRAORDINARIA No 11 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE CORTOLIMA

LUGAR DE LA REUNION:

SALA DE JUNTAS DIRECCION GENERAL

FECHA: 19/10/2023

HORA: 02:00 P.M.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	ENTIDAD/ORGANIZACIÓN	C.C./ T.I.	FIRMA
1	NIDIA YURANY PRIETO ARANGO	notificaciones.judiciales@tolima.gov.co	310 806 39 54	Presidente Consejo Directivo - Delegada Gobernación del Tolima	28.539.762	
2	EDNA VALENTINA CAMACHO MONTEALEGRE	evcamachom@minambiente.gov.co	318 7935477	Delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	1.110.522.555	
3	JUAN ERNESTO SÁNCHEZ BARRETO	gerencia@arriendosyventasibague.com	310 856 37 87	Representante Sector Privado	93.376.278	
4	HÉCTOR ROJAS MENDOZA	espirrad@hotmail.com	315 887 24 45	Representante Sector Privado	93,123,485	
5	HUGO RINCÓN GONZÁLEZ	ringohugo@gmail.com	300 215 14 79	Representante ONG'S Ambientalistas	14,242,816	
6	LUIS FERNANDO POPAYÁN ALVARADO	fernandopopayan@gmail.com cipachamama@gmail.com	320 899 44 33	Representante ONG'S Ambientalistas	79,620,175	
7	JOSÉ ALFREDO CAPERA RODRÍGUEZ	abechucos@gmail.com	320 286 76 08 - 317 402 03 67	Representante Comunidades Indígenas	5,968,390	
8	JORGE ALEXANDER MEJÍA CASTELLANOS	contactenos@fresno-tolima.gov.co	314 863 70 64	Representante Entidades Territoriales Alcalde Municipal de Fresno	93,420,284	
9	JUAN CARLOS CASTAÑO POSADA	juancalex@gmail.com alcalde@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co	300 746 14 85	Representante Entidades Territoriales Alcalde Municipal de San Sebastián de Mariquita	14,274,076	
10	ELISABETH BARBOSA	elisabetheprimera@hotmail.com alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co	322 201 45 79	Representante Entidades Territoriales Alcaldesa Municipal de Rioblanco	52,116,033	
11	OMAR IVAN CARRILLO RAMÍREZ	despachocalcalde@ortega-tolima.gov.co	317 439 42 05	Representante Entidades Territoriales Alcalde Municipal de Ortega	5,966,460	
12	JUAN CARLOS GUZMÁN CORTES	juan.cortes@cortolima.gov.co	312 518 90 64	Director General Ad-hoc CORTOLIMA - según Acuerdo No 020 del 11 de agosto de 2023	5.824.132	
13						
14						

NOTA: Mediante la firma del presente documento consiente y autoriza de manera expresa e inequívoca a La Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, a tratar sus datos personales en los términos dispuestos por el decreto 1377 de 2013, que dicta disposiciones generales para la protección de datos personales, a no ser que usted manifieste lo contrario. En el evento en que usted considere que la Entidad dio un uso contrario al autorizado y a las leyes aplicables, podrá contactarnos a través de la cuenta de correo electrónico sistemas@cortolima.gov.co La protección de los datos personales está garantizada y los mismos están